

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR DÍA 28 DE MAYO DE 2020

Sres. Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Doña María Matilde Añón Beamonte

CONCEJALES/AS:

Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Don Ander Magallón Lusarreta

Doña Nuria Madotz Ekiza

Doña Eurne Lekunberri Urmeneta

Don Mikel Aingeru Santesteban Echeto

Doña Isabel Sánchez Alfaro.

Doña Susana Gutiérrez González

Doña Ana Malumbres Llorente

Celebrada sesión telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veinte, presidida por la Señora alcaldesa, D^a. M.^a Matilde Añón Beamonte, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

SECRETARIO:

Don Pablo Turumbay Izurdiaga

Declarada abierta la sesión ordinaria por la Sra. presidenta, ésta da la bienvenida a todos y a todas, y acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE FEBRERO DE 2020.

[Punto 1 - Video Acta](#)

Se prescinde la lectura del acta por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo de la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

2.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A COLECTIVOS, ASOCIACIONES Y VECINOS/AS DEL VALLE DE ESTERIBAR PARA LA REALIZACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DE LOS PUEBLOS TUTELADOS INTEGRADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR (CONCEJOS TUTELADOS) DURANTE EL AÑO 2020.

[Punto 2 - Video Acta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Aprobadas las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a colectivos, asociaciones y vecinos/as del Valle de Esteribar para las fiestas patronales de los pueblos integrados en el Ayuntamiento de Esteribar (Pueblos Tutelados) durante el año 2020, mediante acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 2020.

Teniendo en cuenta que en las citadas bases se aprobaba un incremento de cinco euros por habitante empadronado respecto a la convocatoria de 2019, pasando a ser la cuantía de la subvención máxima por habitante empadronado de 10 a 15 euros.

Teniendo en cuenta que dicho incremento repercute sustantivamente en las localidades de mayor población, pero no así en el resto de pueblos tutelados, se considera oportuno modificar también el importe de la cantidad fija máxima a la que podrán aspirar los beneficiarios/as.

Vistas las modificaciones realizadas a las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a colectivos, asociaciones y vecinos/as del Valle de Esteribar para las fiestas patronales de los pueblos integrados en el Ayuntamiento de Esteribar (Pueblos Tutelados) durante el año 2020.

Acreditada la existencia de crédito en la partida 3380 48200 APORTACION FIESTAS ASOCIACIONES VECINALES, del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de mayo de 2020,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar las bases de convocatoria para la concesión de ayudas a colectivos, asociaciones y vecinos/as del Valle de Esteribar para la realización de fiestas patronales de los pueblos integrados en el Ayuntamiento de Esteribar (pueblos tutelados) durante el año 2020, que debidamente diligenciadas obran en el expediente de la sesión, y que sustituyen a las aprobadas mediante acuerdo de Pleno de 27 de abril de 2020.

2º.- Ordenar publicación de anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de un extracto en el Boletín Oficial de Navarra, así como en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Esteribar.

3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2020.

Punto 3 - Video Acta

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto, se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que los créditos consignados en las correspondientes partidas son insuficientes:

En concreto las partidas en las que es necesario suplementar son: 1522-4820001 OFICINA REHABILITACIÓN VIVIENDAS y 2311-46300 APORTACIÓN SERVICIO SOCIAL M.S.H.E.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, cuando aun existiendo crédito en la correspondiente partida presupuestaria, éste es insuficiente o no puede ser objeto de ampliación, se deberá incoar expediente de suplemento de crédito,

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por el Secretario Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de mayo de 2020,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2020 (MP 5/2020).

Gastos a modificar:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad a modificar
	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
1522-4820001	OFICINA REHABILITACIÓN VIVIENDAS	600,00
2311-46300	APORTACIÓN SERVICIO SOCIAL M.S.H.E.	8.000,00
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	8.600,00

Financiación:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad a modificar
8700001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	8.600,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	8.600,00

2º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a su publicación.

3º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público”.

4.- FINALIZACIÓN DESAHUCIO ADMINISTRATIVO.

[Punto 4 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“El Ayuntamiento de Esteribar, viendo la necesidad existente de regularizar la situación de las seis parcelas sitas en la parcela 36 del polígono 1, de Olloki, inició mediante

acuerdo de Pleno de 31 de octubre de 2019 expediente de desahucio administrativo por tratarse de bienes comunales.

Dado traslado del acuerdo indicado a los interesados por un plazo de diez días no se han formulado alegaciones que manifiesten reclamación ni oposición al expediente iniciado, al contrario, D^a Isabel Paternain Roldan manifiesta mediante escrito de 20 de noviembre de 2019, con número de Registro de Entrada 2752, que *“tras recibir acuerdo de pleno de 31/10/2019 referente a las huertas de Olloki, en concreto nº 6. Quiero dejar dicha huerta”*. Asimismo, D^a Isabel complementa el citado escrito con otro de fecha 26 de noviembre de 2019, con número de Registro de Entrada 2809, en el que dice *“que no dispongo de las llaves de la huerta porque dejé de utilizarla hace varios años”*.

Teniendo en cuenta la documentación obrante en el Ayuntamiento de Esteribar, y visto el informe jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento que consta en el expediente.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de mayo de 2020,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Poner fin al expediente de desahucio administrativo iniciado mediante acuerdo de 31 de octubre de 2019, declarando la recuperación posesoria de las fincas incluidas en la parcela catastral 36 del polígono 1, en Olloki, por este Ayuntamiento de Esteribar, ya que, se han extinguido los derechos a usarlas por los interesados, no procediendo derecho a indemnización alguna, dada la situación en precario en que se encontraban los interesados sin abonar canon alguno desde hace varios años y dada la falta de oposición de todos ellos a la tramitación del expediente ostentando o no título válido alguno que pudiera justificar tal eventual reclamación, procediendo, por tanto, el desalojo de las parcelas en el plazo de un mes.

2º.- Autorizar a la Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo”.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRÁFICO VIARIO.

[Punto 5 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Resultando que se considera de interés general aprobar la correspondiente modificación de la Ordenanza de Tráfico Viario.

Vista la propuesta de Modificación de la Ordenanza de Tráfico Viario.

Considerando el dictamen emitido al efecto por el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, celebrada el día 25 de marzo de 2019,

Teniendo en cuenta el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local,

Visto el informe de la secretaría municipal.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de mayo de 2020,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Tráfico Viario.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial Navarra, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web para que los interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de no presentarse reclamaciones, reparos, ni observaciones, el acuerdo inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo. Sin perjuicio de la obligación de publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Navarra el texto de la ordenanza al objeto de su entrada en vigor”.

6.- APROBACIÓN ABONO DE CANTIDADES A KIMUDI, S.L. TRAS SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

[Punto 6 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016, aprobó el expediente de contratación del contrato de asistencia para la gestión del centro de educación infantil de 0 a 3 años de Esteribar, sito en Olloki mediante procedimiento abierto y forma de oferta más ventajosa, por un periodo de un año prorrogable por tres (hasta un máximo cuatro años, incluidas todas sus prórrogas). Asimismo, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación del citado contrato.

Segundo.- Con número de Registro de entrada 703/2020, KIMUDI, S.L. solicita al Ayuntamiento indemnización por diferentes conceptos derivados de la situación de suspensión de la ejecución

del contrato anteriormente descrito, debido a la situación de crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Entre los conceptos descritos se encuentran algunos especificados en la normativa que regula los conceptos indemnizables para los supuestos de suspensión de contratos en virtud de la crisis descrita, y otros conceptos que no ajustan a la normativa señalada, que, en todo caso, queda supeditada su concreción, tanto de unos como de otros, a la duración de la suspensión del contrato.

El contrato suscrito entre las adjudicatarias y el Ayuntamiento señala:

.....el pago final del Ayuntamiento será por el total de los gastos justificados tanto de personal como de funcionamiento, por lo que se procederá una vez finalizado el curso escolar a la regularización de las cantidades, procediendo o bien a la devolución de los importes no justificados por las adjudicatarias o bien al abono por parte del ayuntamiento de las cantidades necesarias para cubrir los gastos que figuran el pliego y que son necesarios para la correcta prestación del servicio.....

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de mayo de 2020,

El Pleno, por unanimidad, adopta del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar que se abone a la empresa KIMUDI, S.L. los gastos indemnizables en virtud de la suspensión del contrato, derivada de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, a medida que se vayan generando y justificando y sin perjuicio de la liquidación de los mismos a la finalización de la suspensión del contrato: en concreto, los gastos salariales de las trabajadoras por cuenta ajena, los gastos por mantenimiento de aval y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

2º.- Aprobar que se abone a KIMUDI, S.L. el resto de conceptos que solicita, a medida que se vayan generando, además de una cantidad que complete hasta el 100% de la retribución de las personas trabajadoras autónomas, en el caso de que las ayudas previstas en la Ley Foral 6/2020 no alcancen el 100% de la citada retribución, para lo cual deberá justificarse ante este ayuntamiento la solicitud de las referidas ayudas y el importe percibido.

3ª.-Notificar el presente acuerdo a KIMUDI, S.L

7.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE LA ESCUELA INFANTIL DE ESTERIBAR PARA EL CURSO 2020/2021.

[Punto 7 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Visto el calendario del Centro de Primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años de Esteribar para el curso 2019-2020 adjunto,

Considerando la RESOLUCIÓN 50/2020, de 21 de febrero, del Director General de Educación, por la que se aprueban las instrucciones para la elaboración del calendario y del horario correspondiente a los centros de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2020-2021

Tratado el asunto en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de mayo de 2020,

El Pleno, por unanimidad, adopta siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar calendario del Centro de Primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años de Esteribar para el curso 2020/2021, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro del Educación Infantil de Esteribar sito en Oloki y al Servicio de Inspección Educativa para su conocimiento y efectos oportunos.”

8.- OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.

A.- Aprobación de PLAN DE DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL “VALLE DE ESTERIBAR”

No encontrándose incluido este punto en el orden del día, con carácter previo se somete a votación la inclusión del mismo en el debate de este pleno, siendo aprobado por unanimidad.

[Punto 8 - Video Acta](#)

“Mediante acuerdo de Pleno de 31 de octubre de 2019 se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Esteribar y la Asociación NAFAR-BASOAK, firmado el 7 de noviembre de 2019, para regular la colaboración del Ayuntamiento de Esteribar con la Asociación NAFAR BASOAK para la gestión del espacio BTT y TRAIL EREMUA, su página web y APP. En el citado convenio se recoge que la citada asociación agrupa a empresarios y autónomos radicados en el Valle de Esteribar, teniendo entre sus fines aunar esfuerzos y colaboración entre las Administraciones Públicas y la iniciativa privada que permita realizar acciones de promoción y comercialización turísticas del Valle, así como canalizar los asuntos mutuos de interés entre sus socios y entidades públicas y privadas. Así mismo, en el citado convenio se manifestaba el interés del Ayuntamiento en impulsar todo tipo de relaciones con la Asociación para mejorar

cuantos asuntos fueran de interés de las empresas y autónomos radicados en el Valle de Esteribar.

La crisis socio-sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19 y las medidas adoptadas para combatirla se ha puesto de manifiesto de manera ostensible en la práctica totalidad de los ámbitos de actuación: personal, familiar, educativo, sanitario, económico-laboral, cultural, limitación de derechos fundamentales, ... y, a pesar de las medidas de contención y desescalada que se van progresivamente adoptando desde los distintos niveles de la Administración, la recuperación del impacto de la crisis descrita se presume difícil y de largo recorrido.

Dentro de las consecuencias vinculadas al impacto socio-económico de la crisis tiene especial relevancia para este Valle de Esteribar la afección provocada sobre el sector turístico-comercial que tradicionalmente, y vinculado con el Camino de Santiago, ha tenido un importante peso específico dentro de la economía del valle.

Visto PLAN DE DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL - VALLE DE ESTERIBAR presentado por la Asociación NAFAR-BASOAK el día 25 de mayo de 2020, con número de Registro de Entrada 1082, que pretende el diseño de una estrategia conjunta que se adapte a la nueva realidad del turismo y que se generen oportunidades de negocio para las empresas ubicadas en el valle.

Teniendo en cuenta el citado Convenio de Colaboración existente entre este Ayuntamiento de Esteribar y la Asociación NAFAR-BASOAK, de 7 de noviembre de 2019.

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN DE DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL – VALLE DE ESTERIBAR presentado por la Asociación Turística NAFAR-BASOAK el 25 de mayo de 2020, con número de entrada 1082.

SEGUNDO.- Ampliar la cobertura del actual convenio firmado entre el Ayuntamiento de Esteribar y la Asociación Turística NAFAR-BASOAK, de 7 de noviembre de 2019, al contenido de la propuesta denominada PLAN DE DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL – VALLE DE ESTERIBAR.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación NAFAR-BASOAK.

CUARTO.- Autorizar a la Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

B.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2020.

No encontrándose incluido este punto en el orden del día, con carácter previo se somete a votación la inclusión del mismo en el debate de este pleno, siendo aprobado por unanimidad.

Punto 8 - Video Acta

“Visto el PLAN DE DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL – VALLE DE ESTERIBAR presentado por la Asociación NAFAR-BASOAK, presentado el 25 de mayo de 2020, con número de Registro de Entrada 1082, que pretende el diseño de una estrategia conjunta que se adapte a la nueva realidad del turismo tras la situación de crisis socio-sanitaria derivada de la COVID-19.

Teniendo en cuenta que en el presente Pleno se ha acordado la aprobación del referido Plan y la correspondiente ampliación de la cobertura del actual convenio firmado entre la citada Asociación y el Ayuntamiento de Esteribar a fin de alcanzar el presupuesto que contiene el citado Plan.

Resultando que el cumplimiento de tal acuerdo requiere la creación de una partida con el crédito necesario para atender al gasto que supone el presupuesto contenido en el Plan de Dinamización.

Resultando que el artículo 41 del DECRETO FORAL 270/1998, DE 21 DE SEPTIEMBRE define la transferencia de crédito como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Resultando que las partidas 9200-1300003, 9200-1300203, 9200-16000, 3350-1310001, 3350-1310002, 3350-16000 y 1533-2100002 relativas a retribuciones básicas, complementos y seguridad social de administrativo y técnica de euskera y servicio quitanieves no se han gastado en la totalidad de su crédito debido a que de momento no se ha sustituido al administrativo que ahora ejerce las funciones de secretario-interventor, no se ha podido contratar otra persona para el servicio de euskera y no ha habido nevadas este invierno pasado.

Visto el informe emitido por la Secretario Interventor de fecha 26 de mayo de 2020,

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2020 (MP 7-2020)

Gastos a modificar:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad a modificar
	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	
4330-482002	APORTACIÓN ASOCIACIÓN NAFAR BASOAK. DINAMIZACIÓN TURÍSTICA	35.300,00
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	35.300,00

Financiación:

Cod. Partida	Concepto Partidas de Gastos a disminuir	Cantidad a modificar
9200-130003	RETRIBUCIONES BÁSICAS ADMVO. (Nº PT4)	10.750,00
9200-130023	RETRIBUCIONES COMPLEM. ADMVO. (Nº PT4)	3.750,00
9200-16000	SEGURIDAD SOCIAL. ADMINISTRACION	9.600,00
3350-1310001	RETRIBUCIONES BÁSICAS. TCA. EUSKERA SUSTITUTA	4.600,00
3350-1310002	RETRIBUCIONES COMPLEM. TCA. EUSKERA SUSTITUTA	1.150,00
3350-16000	SEGURIDAD SOCIAL. TCA. EUSKERA	1.950,00
1533-2100002	SERVICIO QUITANIEVES	3.500,00
	TOTAL	35.300,00

2º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes”.

C.- CONVOCATORIA URGENTE PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y COMERCIOS DE ESTERIBAR PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y/O PRODUCTOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LOS LOCALES ANTE LA SITUACIÓN DERIVADA DEL COVID-19

[Punto 8 - Video Acta](#)

No encontrándose incluido este punto en el orden del día, con carácter previo se somete a votación la inclusión del mismo en el debate de este pleno, siendo rechazada conforme al siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 3 (doña Matilde Añón Beamonte, doña M^a Aranzazu Hernández Palomino, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz).

Votos en contra: 7 (don Mikel Gastesi Zabaleta, don Ander Magallón Arbizu, doña Nuria Madotz Ekiza, doña Edurne Lekunberri Urmeneta, don Mikel Aingeru Santesteban Echeto, doña Isabel Sánchez Alfaro y doña Susana Gutiérrez González).

Abstenciones: 1 (doña Ana Malumbres Llorente)

9.- DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

[Punto 9 - Video Acta](#)

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones Adoptadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (27 de febrero de 2020), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno se da por enterado de las resoluciones adoptadas.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

[Punto 10 - Video Acta](#)

No habiendo más asuntos que tratar, y ante las dificultades técnicas surgidas durante el último punto de la sesión, se insta a los corporativos que presenten sus ruegos y preguntas por escrito, y la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos del citado día se levanta la sesión, de la que se levanta la presente acta y, que yo, como Secretario, certifico.